

Señor(a)
Superintendencia de Industria y Comercio.
Ciudad

REF.: signo distintivo
Expediente No. SD2026/0008995.
Solicitante: Grupo Empresarial Pacific Colors S.A.S.

Brayan Andrés Romero Mendieta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.265.114 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional número 325.329 del H.C.S. de la J., obrando en calidad de apoderado judicial de la sociedad **Grupo Empresarial Pacific Colors S.A.S**, respecto al trámite en referencia me permito aclarar lo siguiente:

1. APORTACIÓN DE PODER DEBIDAMENTE OTORGADO

En atención al requerimiento de la Entidad, mediante el cual se advirtió la ausencia del documento que faculta mi actuación, ME PERMITO ALLEGAR CON EL PRESENTE ESCRITO EL PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, debidamente conferido por la representante legal de la sociedad solicitante.

2. ACLARACIÓN EXPRESA SOBRE EL ALCANCE DEL SIGNO

En atención a lo solicitado por el Despacho, mi poderdante manifiesta de manera expresa y clara que la intención de amparo con la presente solicitud de registro se circunscribe única y exclusivamente a los productos incluidos en la casilla de “Descripción de productos y/o servicios” (Clase Internacional de Niza correspondiente a prendas de vestir y textiles).

3. AJUSTE DE ETIQUETA Y EXCLUSIÓN DEL SÍMBOLO ®

Respecto a la inconsistencia advertida por el Despacho entre la denominación declarada y la etiqueta aportada, manifiesto lo siguiente:



(+57) 313 898 52 85 – 3057579190



(601)3341081



gerencia@rmasociados.com.co



rmasociados.com.co

Calle 12b No. 7-80, ofi. 737. Edificio Antiguo Bogotá



Mi poderdante acepta y solicita la **exclusión del símbolo** ® de la etiqueta del signo, reconociendo que dicho elemento no forma parte de la denominación solicitada ("KAIKROS").

Se aporta con este memorial una **nueva etiqueta en formato JPG**, ajustada estrictamente a los requerimientos de la Entidad: sin indicaciones de peso, medidas, códigos de color ni el símbolo de registro mencionado.

Con este ajuste, la reproducción gráfica coincide plenamente con la denominación declarada en el formulario de solicitud, sin que ello constituya una modificación sustancial del signo original de conformidad con el Artículo 143 de la Decisión 486.

PETICIÓN: Solicito respetuosamente al Señor Examinador que, habiéndose allegado el poder faltante, aportado la nueva etiqueta sin el símbolo ® y surtido la aclaración sobre el alcance del signo, se proceda con el análisis de fondo y la posterior concesión del registro marcario **KAIKROS**.

Atentamente



Brayan Andrés Romero Mendieta

C.C. No. 1.014.265.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 325.329 del H. C.S. de la J.

Apoderado de **GRUPO EMPRESARIAL PACIFIC COLORS S.A.S.**



(+57) 313 898 52 85 – 3057579190



(601)3341081



gerencia@rmasociados.com.co



rmasociados.com.co

Calle 12b No. 7-80, ofi. 737. Edificio Antiguo Bogotá



Señor(a)

Superintendencia de Industria y Comercio.

Ciudad

REF.: Signo distintivo

Expediente No. SD2026/0008995

Solicitante: Grupo Empresarial Pacific Colors S.A.S.

Ledy Milen Martin Medellin, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cedula de ciudadanía No. 52.970.636, actuando como representante legal de la sociedad **Grupo Empresarial Pacific Colors S.A.S.**, identificada con NIT No. 901.409.191 - 4, mediante el presente escrito, de manera respetuosa, me permito otorgar poder especial, amplio y suficiente, en cuanto a derecho se refiere en calidad de apoderado principal al Doctor **Brayan Andrés Romero Mendieta**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.265.114 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional número 325.329 del H.C.S. de la J para que en nombre y representación de la sociedad inicie y lleve hasta su culminación el proceso en referencia.

Mi Apoderado queda facultado para: conciliar, radicar la solicitud de registro de marca y signos distintivos, transigir, desistir, sustituir, reasumir, responder requerimientos oficiales de la entidad, presentar memoriales de trámite y realizar correcciones, revisión de expediente, interponer recursos de ley (reposición y apelación) y presentar contestación de oposiciones de terceros, solicitar informes, certificados, copias y el retiro de títulos o documentos relacionados con el trámite y renunciar a este poder y en general otorgo a mi apoderado todas aquellas facultades que de acuerdo a la ley benefician mis intereses, y en fin los demás previstos en el Artículo 77 del C.G.P. Manifiesto que el correo electrónico de mi apoderado registrado en el sistema de SIRNA es b-ryanrm@hotmail.com.

Sírvase señor Juez, reconocerles personería a mis apoderados judiciales para los efectos y dentro de los términos de este mandato que me fueron concedidos inicialmente.



(+57) 313 898 52 85 – 3057579190



(601)3341081



gerencia@rmasociados.com.co



rmasociados.com.co

Calle 12b # 7-80, of. 737. Edificio Antiguo Bogotá



Atentamente,

LEDY MILEN MARTIN MEDELLIN
Representante Legal
Grupo Empresarial Pacific Colors S.A.S.
NIT No. 901.409.191 - 4

Acepto el poder,



BRAYAN ANDRES ROMERO MENDIETA
C.C No. 1.014.265.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 325.329 del H.C.S. de la J.



(+57) 313 898 52 85 – 3057579190



(601)3341081



gerencia@rmasociados.com.co



rmasociados.com.co

Calle 12b # 7-80, of. 737. Edificio Antiguo Bogotá



RE: poder para otorgamiento

Desde Contabilidad <Contabilidad@grupopacificcolors.com>

Fecha Vie 10/04/2026 9:39 AM

Para Brayan Romero <b-ryanrm@hotmail.com>

Cordial saludo,
Ok, aprobado y otorgo el poder.

Atentamente,
Grupo Empresarial Pacific Colors S.A.S.
NIT. 901.409.191-1
Kr 66 #12ª-23
Tel. 3142816357

From: Brayan Romero <b-ryanrm@hotmail.com>

Sent: Friday, April 10, 2026 8:22 AM

To: Contabilidad <Contabilidad@grupopacificcolors.com>

Subject: poder para otorgamiento

	BRAYAN ANDRES ROMERO MENDIETA Abogado - Conciliador - Componedor - Solución de conflictos - Magister en derecho laboral y la seguridad social – Especialista en seguridad y salud en el trabajo – Especialista en derecho procesal Representante legal de la firma de abogados ROMERO MENDIETA & ASOCIADOS
---	--

De conformidad y en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, sobre Ley de Tratamiento y Protección de Datos, ROMERO MENDIETA & ASOCIADOS, almacena y recolecta datos personales, requiere obtener de manera libre, previa expresa, voluntaria y debidamente informada, recolectar, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, dar tratamiento, actualizar y disponer de los datos que han sido suministrados y que se ha incorporado en distintas bases o bancos de datos o en repositorios electrónicos de todo tipo dentro de la compañía ROMERO MENDIETA & ASOCIADOS. Se informa de igual forma que sus datos han sido incorporados a un fichero automatizado con la finalidad de prestar y ofrecer los servicios de ROMERO MENDIETA & ASOCIADOS. Los Datos recogidos son almacenados bajo la confidencialidad y las medidas de seguridad legalmente establecidas y no serán cedidos, ni compartidos con empresas, ni entidades ajenas a ROMERO MENDIETA & ASOCIADOS. Igualmente deseamos informarle que podrá ejercer los derechos que le asisten en cualquier momento según la Ley 1581 de 2012.

AVISODECONFIDENCIALIDAD

Este correo electrónico, incluyendo en su caso, los archivos adjuntos al mismo, pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien va dirigido. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ROMERO MENDIETA & ASOCIADOS está prohibida. Si usted no es el destinatario a quien se dirige el presente correo, favor de contactar al remitente respondiendo al presente correo y eliminar el correo original incluyendo sus archivos, así como cualesquiera copia del mismo. Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados ROMERO MENDIETA & ASOCIADOS tendrá derecho a los daños y perjuicios que esto le cause.